

Nuevo registro único y obligatorio para todo tipo de actividades de montaña en el Parque Nacional Na

jueves, 30 de julio de 2020

Este registro es de carácter obligatorio para todos los residentes que realicen actividades invernales y de trekking en todas las sendas habilitadas.

Bariloche, jueves 30 de julio de 2020.- La Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi informa que en el marco de la situación excepcional de emergencia sanitaria y el plan de reapertura administrada del Área Protegida, se firmó la Disposición DI-2020-371-APN-PNNH#APNAC, que tiene como principal objetivo contar con un registro único de actividades de montaña.

Este registro fue consensuado con los actores participantes de los COEs, la Municipalidad de Bariloche, la Municipalidad de Villa La Angostura, la Comisión de Auxilio, el Club Andino Bariloche, la Asociación Argentina de Guías de Montaña y el Club Andino de Villa La Angostura, y permite mantener un seguimiento de las actividades de montaña de manera ágil y en concordancia con las medidas adoptadas por las jurisdicciones Municipales y Provinciales involucradas.

Su contenido tiene valor de declaración jurada, y el no cumplimiento de la presente norma será pasible de sanción en el marco del Reglamento de infracciones generales.

Para hacer el registro ingresar a www.nahuelhuapi.gov.ar, www.clubandino.org y <https://www.barilochetrekking.com>
Para mayor seguridad se aconseja hacer la recorrida con el servicio de un Guía de montaña habilitado por el Parque Nacional.

Tener en cuenta que los estados de los senderos pueden estar abiertos o cerrados según las condiciones invernales y los alertas meteorológicos emitidos por Servicio Meteorológico Nacional.